

República de Chile
Ministerio de Hacienda

AL.-

Santiago, 10 de Mayo de 1920.-

Hoy se decretó lo que sigue:

N° 1399 Vista la solicitud que precede y teniendo presente lo dispuesto en el art° 12 de la ley N° 3482, de 4 de Febrero de 1919,

DECRETO:

Autorízase al "Banco de Francisco Muñoz de Arce", para usar un sello especial con el objeto de inutilizar las estampillas de impuesto en sus documentos.

Esta autorización se entiende otorgada siempre que previamente, el mencionado Banco presente a la Dirección de Contabilidad el sello de que piensa valerse, con el objeto de que dicha Oficina tome nota de las características que él reuna.-

Tómese razón y comuníquese.-

SANFUENTES.- Enrique Oyarzún.-

Lo que trascribo a U. para su conocimiento.-

Dios gue. a U. -

Al P. del T. de C.-
Al D. de Contabilidad.-
Al D. de Im. Internos.-
A don Francisco Muñoz de Arce.-
Al B. de Hda.-